

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GIRÓN  
ALCALDÍA  
NOTIFICACIÓN DE PROCESO ADMINISTRATIVO N° 017 – 2024**

**PETICIONARIO:** JOSÉ ABEL ALVAREZ SANGURIMA

**TRÁMITE:** Proceso Administrativo de Regularización de Derechos y Acciones Singulares N° 017– 2024.

**AUTORIDAD QUE CONOCE EL TRÁMITE:** Abg. Cristian Ochoa Carchi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón.

Girón, 25 de julio de 2024. – Las 10h52

A la ciudadanía del Cantón Girón, o a quién le interese se le hace conocer el contenido de la siguiente

**NOTIFICACIÓN:**

En la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón, comparece con oficio de petición ingresado con fecha 19 de febrero de 2024, **JOSÉ ABEL ALVAREZ SANGURIMA**, solicitado la regularización de sus derechos y acciones adquiridos de su fallecida madre Zoila Doraliza Sangurima, bien inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE:** de P1 a P2 en 25.49 metros con Zoila Sangurima camino 4m de herederos Álvarez Sangurima al medio, **POR EL SUR:** de P3 a P4 en 15.36 metros, de P4 a P5 en 9.06 metros con Luis Arias, **POR EL ESTE:** de P2 a P3 en 14.64 metros con Mercedes Álvarez Sangurima y, **POR OESTE:** de P5 a P1 en 15.10 metros con María Leopoldina Álvarez Sangurima. Predio con un área de 371.05 metros cuadrados llamado "GULAG POTRERO", perteneciente a la parroquia y cantón Girón, provincia del Azuay. Por reunir los requisitos del Art. 7 numeral 2 de "ORDENANZA QUE DETERMINA LA REGULARIZACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES EN EL CANTÓN GIRÓN", se califica la petición de clara y completa, se admite a trámite la petición de regularización, por lo que se ordena se publique esta NOTIFICACIÓN tal y como lo manifiesta el Art. 7 numeral 6 de la ORDENANZA QUE DETERMINA LA REGULARIZACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES EN EL CANTÓN GIRÓN, con la finalidad de que cualquier persona o ciudadano que se encuentre afectado, por el inicio del presente proceso administrativo pueda presentar su oposición o reclamo motivado en la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón, en el plazo de 15 días contados a partir de la última publicación, adjuntando los documentos previstos en el Artículo 7 numeral 7 del mismo cuerpo normativo. Se tendrá en cuenta la documentación presentada. Notifíquese.

  
Abg. Cristian Ochoa Carchi

**Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón**

  
Abg. Priscila Ochoa Chuya

**Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón**

